CONTRATO N° 15/2020
ILUMINACIÓN DEL PATIO DEL LOCAL MUNICIPAL

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL**, domiciliada en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUIDO AVEL AYALA CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 4.081.483, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **Lic. FANNY CACEREZ BARBOZA**, con C. I. N° 4.536.118, denominada en adelante **"la CONTRATANTE",** por una parte, y, por la otra, la firma **MG ELECTRICIDAD**, con RUC N° 2599968-0, domiciliada en Fracción Do&do a 300 metros de la Ruta Asfáltica, Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ HENRI**, con Cédula de Identidad N° 2.599.968, Empresa Unipersonal, denominada en adelante **"la CONTRATISTA"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ILUMINACIÓN DEL PATIO DEL LOCAL MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta de inicio, certificado de obras, recepciones provisorias y definitiva.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383612.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2020, convocado por Municipalidad de San Cristóbal, según Resolución N° 313/2020 de fecha 30/06/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 376/2020 de fecha 31/07/2020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

MG ELECTRICIDAD
TEL.: 0983 - 663958
SAN CRISTÓBAL

Secretaria General
Tel.: 0981 - 890620

Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	**Preparación de obra**	Unidad Medida Global	1		
1.1		Movilización y desmovilización. Cartel de Obras	Unidad Medida Global	1	1.320.000	1.320.000
2	72102201-9998	**Instalación lluminaria**	Unidad Medida Global	1		
2.1		Poste de H°A°, serán de 9m/200kgf con cimentación reforzada tipo II.	Unidad	4	1.340.000	5.360.000
2.2		Tablero con barra del neutro, disyuntores termo magnéticos y puesta a tierra.	Unidad	1	1.018.096	1.018.096
2..3		Alumbrado Público Cerrado Vidrio plano Tipo AP1 p/ 250/400 W. Incluye cableado hasta registro.	Unidad	4	479.560	1.918.240
2.4		Brazo Largo para AP1, H° G° Ø 2"	Unidad	4	382.000	1.528.000
2.5		Reactor V. Mercurio con base p/ Fotocélula	Unidad	4	195.976	783.904
2.6		Lámpara Vapor de Mercurio Halogenada de 400W. Tipo E40	Unidad	4	127.600	510.400
2.7		Fotocélula 10A. 220V.	Unidad	4	62.260	249.040
2.8		Acometida hasta los registros con Cable NYY 2x10 mm². Incluye protección con arena lavada y lad. Común.	Metro Lineal	254	35.000	8.890.000
2.9		Registro eléctrico de 40x40, con tapa de H°A° y fondo de arena lavada y triturada e= 10 cm c/u	Unidad	4	303.000	1.212.000
2.10		Ignitor	Unidad	4	80.080	320.320
3	72131601-001	**Trabajos complementarios**	Unidad Medida Global	1		
3.1		Trabajos Complementarios Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	890.000	890.000
		Precio Total				**24.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes veinticuatro millones.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de terminación de las obras es de 30 (treinta) días corridos desde la emisión del

MG ELECTRICIDAD
TEL.: 0983 - 663958
SAN CRISTÓBAL

Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

Guido A. Ayala Corvalán
Intendente Municipal

acta de inicio de obra.-

La obra será llevada Predio de la Municipalidad, Ruta Integración, Km 2,5, distrito de San Cristóbal, (se adjunta ubicación en el SIPC).-

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **(NO APLICA).-**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.- **(NO APLICA)**

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 90 (noventa) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.-

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
ILUMINACIÓN DE PATIO DEL LOCAL MUNICIPAL.

ELECTRICIDAD
0983 - 663958
SAN CRISTÓBAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA
Guido A. Ayala Coronel
Intendente Municipal

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.-

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Alto Paraná, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto de 2020.-

Firmado por y en nombre de la Contratante;

Lic. FANNY CÁCERES BAROZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Contratista;

MG ELECTRICIDAD
TEL.: 0983 - 663958
SAN CRISTÓBAL

MIGUEL ANGEL GIMENEZ HENRI
Propietario
MG ELECTRICIDAD